

Doctor:
JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Referencia: Expediente NC2016/0004361.

Asunto: Respuesta al Oficio 1742
Requerimiento de fondo (Artículo 45, DA 486/2000).

“SISTEMA CONSTRUCTIVO CON ELEMENTOS ESTRUCTURALES OPTIMIZADOS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE DOMOS GEODÉSICOS PORTÁTILES PREFABRICADOS”

FELIPE EDUARDO FIGUEROA CARDOZO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado del Señor Gustavo Adolfo Santander Lora, solicitante del trámite de la referencia, procedo a dar contestación al requerimiento de fondo, Oficio No. 1742, dentro del término establecido para tal fin por el artículo 45 de la Decisión Andina 486, de acuerdo a los términos que se exponen a continuación:

I. De la Solicitud de Patente.

1. De los Dibujos y Secuencias.

De acuerdo a la recomendación expuesta por el Señor Examinador, se allega al expediente una copia del capítulo de figuras en cuya resolución gráfica se puede apreciar, de mejor manera, las líneas que definen contornos y elementos.

felipefigueroac@yahoo.com.mx

Carrera 3 A No. 30-10, Oficina 205 Bogotá D.C., (57) (1) 2826279– 315 2849325

2. Título.

De acuerdo a la modificación realizada al capítulo reivindicatorio, la cual, se anexa al presente documento, se presenta a consideración el siguiente título que reemplaza el originalmente presentado, el cual se adecúa completamente al objeto de la solicitud:

**“SISTEMA CONSTRUCTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOMOS GEODÉSICOS
PREFABRICADOS QUE INCORPORA UN SISTEMA DE ENSAMBLE TIPO BISAGRA ”**

3. Reivindicaciones.

Con el ánimo de subsanar las observaciones indicadas por el respetado Señor Examinador, se presenta a su consideración un nuevo pliego reivindicatorio que consta de 10 cláusulas, cumpliendo a cabalidad con las reglas de claridad que rigen la presentación del capítulo reivindicatorio.

En estas condiciones, se incorporó en la nueva reivindicación independiente 1 el texto contenido en la reivindicación 2 originalmente presentada, en relación con la bisagra plástica continua del sistema de ensamble.

A su vez, se definieron en las reivindicaciones dependientes las características particulares de los elementos estructurales y de los elementos de unión del sistema de ensamble.

En estos términos, las modificaciones planteadas en el nuevo capítulo reivindicatorio se presentan en cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 30 de la Decisión Andina 486 de 2000.

felipefigueroac@yahoo.com.mx

Carrera 3 A No. 30-10, Oficina 205 Bogotá D.C., (57) (1) 2826279– 315 2849325

II. Nivel Inventivo.

El respetado Señor Examinador manifestó en el Oficio de Requerimiento algunas objeciones al criterio de nivel inventivo, en relación con las reivindicación 1, con fundamento en los documentos considerados como antecedentes D1 y D2.

En estas condiciones, Respecto a la reivindicación 1, el Señor Examinador manifestó:

“La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la cúpula geodésica del documento D1, consiste en que este último no menciona el sistema de ensamble que consiste en elementos estructurales y elementos de unión.

“El efecto que logra el incluir el sistema de ensamble que consiste en elementos estructurales y elementos de unión, es el de permitir un ensamble estable y seguro mediante el refuerzo en las uniones de los paneles y de esta manera dar forma al domo geodésico.

“Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el domo geodésico conocido en D1 para permitir un ensamble estable y seguro mediante el refuerzo en las uniones de los paneles y de esta manera dar forma al domo geodésico?

“Sin embargo, los elementos de ensamble, ya están divulgados en el documento D2 que menciona: “Figs. 3, 4 y 5 muestran la estructura de construcción 10 en diversas etapas de ensamblaje. En la figura 3, se muestra un conector (18) desde arriba. El conector (18) incluye un cuerpo de conector (20) y una pluralidad de brazos de conector espaciados (22) que se extienden hacia fuera desde el cuerpo de conector (20). Cada uno de los brazos de conector (22) está conectado a un miembro de marco (16). Los paneles (12) están montados en cada uno de los miembros de bastidor (16), como se ve más claramente en la Fig. 4.” (Párr. 0025) y menciona también: “Preferiblemente, la estructura de construcción incluye una pluralidad de sellos de tapa para sellar entre cada tapa y los paneles respectivos. Preferiblemente, la estructura de construcción incluye medios de fijación para asegurar cada tapa en posición.” (Párr. 0016)

“En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el sistema de ensamble divulgado en el documento D2 en el domo geodésico divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.”.

felipefigueroac@yahoo.com.mx

Carrera 3 A No. 30-10, Oficina 205 Bogotá D.C., (57) (1) 2826279– 315 2849325

No obstante lo anterior, el sistema de ensamble reportado en D2 no divulga la bisagra plástica continua, la cual configura un elemento esencial del objeto de la presente invención.

En este mismo sentido, el sistema de ensamble de D2 tampoco divulga la espuma doble adhesiva. Al respecto, resulta necesario advertir que D1, si bien menciona que *“Los paneles están moldeados de espuma estructural o materiales similares y pueden incluir nervios de refuerzo moldeados integralmente en la brida para mayor resistencia”*, dicha referencia en ningún momento anticipa a la espuma doble adhesiva de la invención, la cual, se encuentra conformada por una película de poliuretanos y elastómeros flexibles.

En consecuencia, resulta factible colegir que la combinación de los documentos D1 y D2 no le permitiría a un experto medio en la materia arribar al objeto de la invención divulgada en el expediente de la referencia.

Por lo anterior, consideramos que con la modificación del capítulo reivindicatorio y las aclaraciones en relación con las diferencias existentes entre los documentos objeto de análisis, queda demostrado que la solicitud NC2016/0004361 reúne los factores objetivos de patentabilidad.

III. Anexos.

- 1 Copia del nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por (10) cláusulas que reemplaza el anteriormente presentado.
- 2 Copia del Capítulo de Figuras.

felipefigueroac@yahoo.com.mx

Carrera 3 A No. 30-10, Oficina 205 Bogotá D.C., (57) (1) 2826279– 315 2849325

4. Petición.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ruego a usted proceder a estudiar los documentos allegados al presente escrito y, en consecuencia, conceder el privilegio de patente de invención a las reivindicaciones presentadas.

Atentamente,



Felipe Eduardo Figueroa Cardozo
CC: 16940582 de Cali

T.P. 140243 C.S. de la J.

felipefigueroac@yahoo.com.mx

Carrera 3 A No. 30-10, Oficina 205 Bogotá D.C., (57) (1) 2826279– 315 2849325